Lo más importante es tu familia, protégelos hoy

Preguntas frecuentes



Seguridad para tu futuro

¿Qué debes considerar al contratar un seguro de vida?

Dependerá de las necesidades que quieras cubrir:

- · Solvencia económica de la familia
- · Situaciones no planificadas
- · Gastos futuros de estudios de los hijos
- · Garantía de créditos o deudas
- Ingresos al llegar la etapa de retiro laboral

Sabemos que quieres proteger a tu familia en caso de que llegues a faltar, para permitirle vivir sin preocupaciones.

Y que tienes proyectos de vida como la educación de tus hijos, la adquisición de bienes, tu retiro, entre otros, que es importante que mantengas protegidos.

¿Qué productos existen según su periodo de cobertura y finalidad?

Las clasificaciones más tradicionales son:

- Seguros temporales: el periodo de cobertura se define previamente. Puede ser por 1, 5, 10 o 20 años
- Seguro ordinario: el periodo de cobertura termina cuando el asegurado titular fallece
- Seguros dotales: pueden ser de ahorro y de vida. El periodo de cobertura se define previamente por 10, 15 o 20 años

También existen otras modalidades diseñadas según tus necesidades y la etapa de vida en la que te encuentres.

Seguros ordinario de vida

¿Qué ofrece un seguro ordinario de vida?

Es un plan que ofrece:

- · Protección básica por fallecimiento
- Protección de por vida para el asegurado
- Pago de la suma asegurada al fallecimiento del asegurado

¿En qué etapa de la vida es adecuado un seguro ordinario de vida?

En cualquier momento, ya que cubre situaciones imprevistas de solvencia familiar, además, mantiene el nivel de vida de tus seres queridos según el monto de la suma asegurada.

TotaLife

El seguro ordinario de vida es un producto MetLife que te ampara en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- · Fallecimiento del asegurado
- · Anticipo de la suma asegurada en caso de enfermedad terminal
- Exención de pago de primas futuras de la cobertura de fallecimiento en invalidez total y permanente

Además puedes seleccionar los siguientes beneficios:

- · Invalidez total y permanente
- Muerte accidental y/o pérdidas orgánicas
- · Graves enfermedades
- · Recuperación garantizada durante el periodo de cobertura (valores garantizados)
- · Gastos funerarios con la opción del servicio de asistencia funeraria

¿Quiénes son los clientes de TotaLife?

Personas que buscan protección de por vida, creando una recuperación garantizada (valores garantizados), beneficios adicionales y la opción de contar con plazos de pago de primas por un periodo de tiempo determinado.

¿Cuál es el plazo de pago de primas de TotaLife?

Los plazos se acoplan a la conveniencia y comodidad del asegurado, estos pueden ser: 5, 10, 15 o 20 años, edad alcanzada a 65 años o de manera vitalicia.

¿En qué monedas está disponible TotaLife?

Dólares

Coberturas, sumas aseguradas y descuentos de TotaLife

¿Qué coberturas ofrece?

Cobertura básica:

- · Beneficio por fallecimiento con el plan del seguro ordinario de vida
- Beneficio por enfermedad terminal (ET)
- Exención de pago de primas por invalidez total y permanente (EP)

Coberturas adicionales:

- Graves enfermedades (GE)
- Pago adicional de suma asegurada por invalidez total y permanente (PASI)
- Indemnización por muerte accidental (IMA)
- ·Indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (DI)
- Triple indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (TI)
- Gastos funerarios (GF)

Sumas aseguradas mínimas a contratar

Tipo de moneda	Dólares
Suma asegurada mínima	\$15,000

¿Qué descuentos por sexo y hábito se aplican en TotaLife?

Para determinar la edad de emisión, se aplicarán los siguientes descuentos:

- Por ser mujer, de 3 años
- Por ser no fumador, de 2 años

Bandas de suma asegurada

Entre mayor sea la suma asegurada contratada para la cobertura básica por fallecimiento, accedes a mejores tarifas (descuentos por volumen). TotaLife cuenta con 4 bandas de suma asegurada.

Banda	Tipo de suma asegurada
Dallua	Dólares
1	\$15,000 a 49,999
2	\$50,000 a 99,999
3	\$100,000 a 149,999
4	\$150,000 en adelante

¿Cuáles son los límites de sumas aseguradas y edades de aceptación y cancelación?

Cobertura		Edad		Suma asegurada	
Riesgo	Opciones	Mínima	Máxima	Cancelación	máxima
	5, 10, 15,20yOV	12	70	100	Sujeto a suscripción
Fallecimiento	Edad alcanzada 65		60		
ranechmento	GF	12	70	80 o al finalizar el plazo de pago de primas, lo que suceda primero	\$8,000 dólares
Invalidez	PASI	15	15 55	60	\$600,000 dólares
	EP				No limitada
Accidentes*	IMA	15	15 70	70	\$600,000 dólares
	DI				
	TI				
Enfermedades	ET	15	70	70	75 % de la suma asegurada de la cobertura básica equivalente a un máximo de \$500,000 pesos
	GE	20	60	65	\$200,000 dólares

^{*} Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí.

¿Qué recargo fijo aplicará para la línea TotaLife?

Se aplica un recargo fijo anual (de administración) que varía según la contratación de TotaLife.

Tipo de moneda	Dólares
Suma asegurada mínima	\$85

¿Cuáles son y cómo se otorgan valores garantizados en TotaLife?

El valor garantizado de TotaLife puede tener las siguientes opciones:

- · Valor en efectivo
- Seguro prorrogado
- ·Seguro saldado

Estos valores garantizados se otorgan cuando:

•Se hayan pagado 3 primas anuales en su totalidad (independientemente de la forma de pago).

Los valores garantizados son descritos con mayor detalle en la sección

"Beneficios adicionales y valores garantizados" de este mismo documento.

5

¿Qué requisitos de contratación son indispensables para contratar el seguro?

- Solicitud individual
- Requisitos de asegurabilidad vigentes

Ficha técnica de TotaLife

Asegurados y descripción de coberturas				
Asegurado	Cobertura	Protección		
	Fallecimiento • Ordinario de vida ⁽¹⁾ • Gastos funerarios ⁽²⁾	BAS: en caso de fallecimiento del asegurado, se pagará a sus beneficiarios la suma asegurada contratada. GF: en caso de fallecimiento, tus beneficiarios obtendrán el monto contratado para el beneficio de gastos funerarios además de servicio de asistencia funeraria, que consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los trámites de la defunción, así como los servicios correspondientes.		
	Invalidez (2) • Pago anticipado de las suma asegurada por invalidez total y permanente (PASI) • Garantía de pago de primas por invalidez total y permanente (GPPI) (1)	PASI: en caso de que el asegurado titular sufra de invalidez total y permanente, recibirá en una sola exhibición, el monto contratado para esta eventualidad. GPPI: no tendrás que preocuparte por seguir pagando las primas de la cobertura y del recargo fijo porque ¡MetLife lo hace por ti!		
Titular	Accidentes** (2, 4) • Beneficio de muerte accidental (IMA) • Beneficio de muerte accidental y/o pérdidas orgánicas con indemnización por accidente colectivo (DI) • Triple indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (TI)	IMA: en caso de fallecimiento a causa de un accidente, tus beneficiarios recibirán la suma asegurada de esta cobertura. DI: en caso de fallecimiento a causa de un accidente, tus beneficiarios recibirán la cantidad por la que estás protegido; en caso de pérdida de alguna parte del cuerpo podrás recibir un porcentaje de tu suma asegurada. TI: en caso de fallecimiento a causa de un accidente, tus beneficiarios recibirán hasta el doble de la suma asegurada de esta cobertura; en caso de pérdida orgánica podrás recibir un porcentaje de tu suma asegurada.		
	Enfermedad • Graves enfermedades (GE) (2) • Anticipo por enfermedad terminal (ET) (1)	GE: en caso de que el asegurado sufra una grave enfermedad recibirá el monto contratado para este caso. ET: se puede otorgar un anticipo hasta de 75% de la suma asegurada por fallecimiento con límite máximo de \$500,000 mn.		

- 1. Cobertura básica. 2. Coberturas adicionales
- * Si la suma asegurada de la cobertura de gastos funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los beneficiarios designados por fallecimiento.
- ** Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí

Todas las sumas aseguradas contratadas son independientes, excepto ET

Definición de beneficios básicos

1. Beneficios por fallecimiento

Seguro ordinario de vida pagos limitados para el asegurado

Mediante el pago de la prima correspondiente a este seguro se garantiza el pago de la suma asegurada contratada al(os) beneficiario(s) designado(s) por el asegurado en cuando éste fallezca, con la comodidad de absorber el costo total del seguro en el presente a un plazo de 5, 1 O, 15, 20 años, si lo prefiere a edad alcanzada 65 ó por toda la vida (OV).

2. Beneficio por enfermedad

Enfermedad terminal (ET)

Al presentar la certificación médica mediante la cual se acredite que el asegurado ha sido diagnosticado como enfermo en fase terminal podrá operar la reclamación.

MetLife otorgará al asegurado titular, por una sola ocasión a su elección, un pago de hasta el 75% de la suma asegurada correspondiente a la cobertura básica por fallecimiento que se encuentre en vigor.

3. Beneficio de invalidez total y permanente

Garantía de pago de primas por invalidez total y permanente (GPPI)

MetLife liquidará las primas pendientes de pago que existiesen a partir del mes inmediato posterior a la fecha en que se diagnostique el estado de invalidez total y permanente del asegurado titular, siempre que estas hayan sido contratadas antes de ocurrir dicha invalidez.

Definición de beneficios adicionales

1. Beneficio adicional por enfermedad Graves enfermedades (GE)*

Para la reclamación, el asegurado deberá presentar la certificación médica que acredite el diagnóstico de una grave enfermedad.

Se pagará la suma asegurada contratada al asegurado de manera independiente a la cobertura por fallecimiento del mismo, siempre y cuando la grave enfermedad se presente dentro del plazo de pago de primas de la cobertura por fallecimiento del asegurado titular y la póliza esté en vigor.

Se entenderá por grave enfermedad:

- · Infarto al miocardio
- Accidente vascular cerebral (AVC)
- Trasplantes de órganos vitales
- · Insuficiencia renal sujeta a diálisis
- Procedimientos quirúrgicos de revascularización miocárdica o cirugía de puentes aorto-coronarios (by-pass)
- Cáncer
- · Parálisis o pérdida de extremidades

2. Beneficio adicional de invalidez total y permanente

Pago adicional de suma asegurada por invalidez total y permanente (PASI)

Si durante la vigencia de esta cobertura, el asegurado sufre un estado de invalidez total y permanente, MetLife le pagará al asegurado titular en una sola exhibición la suma asegurada en vigor de este beneficio.

3. Beneficios adicionales de accidente

Indemnización por muerte accidental (IMA)

Este beneficio consta de pagar la suma asegurada en vigor para esta cobertura, si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente ocurrido dentro del plazo de vigencia del seguro y dentro de los 90 días siguientes a la fecha de haberse suscitado dicho accidente.

Indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (DI)

Se pagará a los beneficiarios la suma asegurada en vigor de esta cobertura, si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente ocurrido durante el plazo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, si el asegurado sufre cualesquiera de las pérdidas enunciadas, se pagará el porcentaje indicado:

Pérdidas orgánicas				
Pérdida orgánica	Indemnización de la suma asegurada			
Pérdida de la vida	100%			
Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%			
Una mano y un pie	100%			
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%			
Una mano o un pie	50%			
La vista de un ojo	30%			
El pulgar de cualquier mano	15%			
El índice de cualquier mano	10%			
El medio, anular o meñique de cualquier mano	3% c/u			

^{*} De acuerdo a las condiciones generales del seguro contratado.

Triple indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (TI)

La indemnización descrita en la tabla de pérdidas orgánicas se duplicará si el asegurado sufre de muerte y/o cualquiera de las pérdidas enunciadas a consecuencia de algún accidente de acuerdo con lo siguiente:

- · Mientras viaje como pasajero en algún vehículo no aéreo, operado regularmente por la empresa de transportes públicos, sobre una ruta establecida normalmente para servicio de pasajeros y sujeta a itinerarios regulares
- Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio al público
- · A causa de un incendio en algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre presente al iniciarse el incendio

4. Beneficio adicional por fallecimiento Gastos funerarios (GF)

A través de esta cobertura, en caso de que llegaras a faltar dentro de la vigencia de la póliza, tus beneficiarios podrán optar por cualquiera de las siguientes opciones:

1) Se le pagará a el o los beneficiarios correspondientes la suma asegurada adicional contratada por concepto de gastos funerarios del asegurado, la cual aparece especificada en la carátula de la póliza, en el momento de la reclamación.

Para la reclamación de la suma asegurada se deberá presentar el acta de defunción. Cuando no se cuente con el acta de defunción, con presentar el certificado de defunción debidamente requisitado, salvo restricción legal en contrario, se anticipará un 40% del total de la suma asegurada contratada para este beneficio y el 60% restante cuando se presente el acta de defunción.

2) Un servicio de asistencia funeraria que consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los trámites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes; este servicio permite dejar en manos expertas un proceso difícil en un momento difícil.

Si la suma asegurada de la cobertura de gastos funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los beneficiarios designados por fallecimiento.

Servicio de Asistencia Funeraria

Por tratarse de una necesidad apremiante, el servicio de asistencia funeraria otorgado no implica la aceptación ni procedencia del siniestro, ya que este se encuentra sujeto a la valoración correspondiente de la documentación completa al presentarse la reclamación de la cobertura vida; para ello se sujetará a la investigación y el procedimiento legal que corresponda de acuerdo con las políticas y procedimientos que la compañía tenga para ello.

El servicio de asistencia funeraria se ofrece las 24 horas del día, los 365 días del año, por conducto de un prestador independiente de estos servicios, para ser utilizado a solicitud expresa el servicio funerario del asegurado comprende:

a) Recolección y traslado del cuerpo

Se entiende por recolección el acto de levantar el cuerpo del lugar de fallecimiento para trasladarlo a la agencia funeraria seleccionada por el familiar, dentro de la localidad o al domicilio indicado. Los kilómetros amparados para el traslado van de 30 a 35 dentro de la localidad. En caso de tener que realizar el traslado fuera de la localidad, el costo excedente será cubierto por la familia del asegurado pero a un costo preferencial (se requiere contar con un certificado de defunción).

b) Arreglo estético del cuerpo

Se incluye un servicio de tanatoestética, el cual consiste en maquillar el cuerpo con el objetivo de mejorar la imagen de su cara en un proceso de velación donde el cuerpo será expuesto.

No está incluida la restauración o ensalzamiento, dicho servicio se realiza de acuerdo con la autoridad competente o a solicitud de la familia del asegurado, quedando a cargo esta última el costo del servicio de restauración o ensalzamiento.

c) Ataúd metálico

El ataúd que se proporciona es metálico con calidad calibre 22.

d) Capilla de velación o domiciliaria

La sala de velación se refiere al espacio dentro de la agencia funeraria destinado a velar el cuerpo. En caso de que la velación sea en un domicilio pactado por los familiares del fallecido, se llevarán a este domicilio los materiales necesarios para realizar su correcta velación.

e) Gestión de trámites

La asistencia funeraria realizará la gestión de los trámites para llevar a cabo un servicio mortuorio en el lugar en que se haya producido tal evento, como son los permisos de transporte de un cuerpo, los permisos de cremación o de inhumación, el pago de derechos municipales, etc. El servicio no incluye declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse ni la obtención del certificado de defunción.

f) Traslado del cuerpo del lugar de velación al cementerio

Se realiza en carroza fúnebre.

g) Fosa en panteón civil o municipal

Fosa individual en panteón civil o municipal (sujeto a disponibilidad y a la legislación del estado).

h) Cremación y urna

A solicitud de los familiares del asegurado, la asistencia funeraria proporcionará el servicio de cremación. La urna será de madera.

i) Autobús de acompañamiento

Podrá proporcionarse una unidad adicional a la carroza fúnebre para el traslado de los familiares, cuando la funeraria seleccionada cuente con dicho servicio.

Exclusiones

- Gastos de familiar y/o acompañante, en caso de traslado del cuerpo
- Cualquier modificación en el servicio descrito que represente un costo adicional
- Traslado fuera de la localidad del deceso
- · Repatriación de restos
- · No incluye servicio de cafetería
- Cualquier servicio adicional a los descritos como servicios funerarios incluidosv

Descripción de valores garantizados

Valor en efectivo

El valor en efectivo es la cantidad de dinero que el contratante podrá obtener en función del número y monto de las primas anuales pagadas. Este valor en efectivo corresponde únicamente a las coberturas básicas y se señala en la tabla de valores garantizados que se anexa a la póliza.

Opciones de conversión

El valor en efectivo podrá aplicar su equivalente en el seguro con alguna de las opciones estipuladas a continuación, el cual quedará sujeto a las condiciones de este contrato no requiriendo más pagos de primas:

 Seguro saldado. Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura por fallecimiento en el plazo originalmente pactado, sin más pago de primas, por la suma asegurada que se estipula en la tabla de valores garantizados • Seguro prorrogado. Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura por fallecimiento sin más pago de primas, por la suma asegurada vigente a la fecha de conversión. La nueva fecha de terminación del seguro estará sujeta a las fechas indicadas en la tabla de valores garantizados de acuerdo con las primas pagadas

Si existen valores garantizados, en MetLife el supuesto de que el contratante dejara de cubrir alguna prima oportunamente, MetLife automáticamente, salvo previa instrucción por el contratante, aplicará la opción de conversión a seguro prorrogado, de acuerdo con el número de primas anuales pagadas que se estipula en la tabla de valores garantizados de esta póliza.

Valor en efectivo remanente

A solicitud del asegurado, en la opción de conversión a seguro prorrogado, si existiera algún valor en efectivo remanente, éste se destinará a la adquisición de un seguro adicional pagadero al final, si el asegurado sobrevive a la fecha estipulada en la tabla de valores garantizados.

Otros seguros

A solicitud del asegurado, el valor en afectivo podrá aplicarse a la compra de un seguro diferente a los antes citados. La conversión se llevará a cabo en forma automática, si la nueva suma asegurada es menor o igual a la suma asegurada en vigor antes de la conversión, en caso contrario el asegurado deberá presentar las pruebas de asegurabilidad vigentes en el momento de la conversión.

Centros de servicio

CDMX Reforma

Av. Paseo de la Reforma No. 265, P.B. Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México (frente a la Glorieta de la Palma)

Guadalajara

Av. Patria No. 888 P.B. Piso 6 y 7 Col. Loma Real C.P. 45129 Zapopan, Jalisco

Toluca

Ignacio Allende No. 101 Col. Centro, Toluca de Lerdo C.P. 50000 Estado de México

CDMX Universidad

Av. Universidad No. 1897, P.B. y Piso 1, Col. Oxtopulco Universidad C.P. 04310, Alcaldía Coyoacán Ciudad de México

Monterrey

Calzada del Valle No. 120 Oriente P.B. Col. Del Valle C.P. 66220 San Pedro Garza García, N.L.

Xalapa

Av. Ruiz Cortinez No. 1706 Col. Francisco Moreno y Ferrer Guardia, C.P. 91020 Xalapa- Enríquez, Veracruz

f y metlife.com.mx | 800 00 METLIFE (638 5433)

Los productos y servicios son ofrecidos por MetLife México, S.A. filial de MetLife Inc. que operan bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo a las condiciones generales del seguro contratado.

